



## Solicitud de Pre- Factibilidad para Nuevas Urbanizaciones o Loteos.

La solicitud de Pre-Factibilidad de suministro eléctrico para una urbanización/loteo deberá ser presentada personalmente por el Propietario del inmueble, desarrollador y/o matriculado (con poder especial ante escribano público) en nuestras oficinas comerciales con la siguiente documentación:

- Nota solicitando Pre- factibilidad eléctrica para el emprendimiento indicando:
  - Nombre del desarrollo y número de partido-partida inmobiliaria
  - Dato del desarrollador (Nombre, Apellido, Domicilio Legal, Teléfono de contacto, Mail).
  - Dato del matriculado (Nombre, Apellido, Domicilio Legal, Teléfono de contacto, Mail).
- Descripción general del proyecto que contenga: dirección del emprendimiento, cantidad de lotes, tipo de emprendiendo (Loteo, Barrio Cerrado, Country, Club de Campo). Plano catastral y parcelario.
- Memoria descriptiva del proyecto eléctrico que contenga: potencia estimada por vivienda, potencia total del emprendimiento, plano esquemático de la red de baja tensión y media tensión propuesta indicando si es aérea o subterránea.
- Escritura del inmueble (copia) con la certificación que corresponda.
- Fotocopia del Impuesto Inmobiliario.
- Fotocopia de DNI del solicitante.
- Si el predio tiene medidor, presentar última factura de luz.

Toda la documentación antes mencionada deberá ser entregada por duplicado encarpetadas individualmente y una copia en Formato Digital CD.

Es importante que considere que su solicitud se encontrará alcanzada por los términos establecidos por el Decreto Ley 8912/77 y normas complementarias. Normativa que establece que las obras de infraestructura necesarias para dotar a los emprendimientos privados (loteos, barrios cerrados, countries, club de campo) de los servicios esenciales resultan a exclusivo cargo de los desarrolladores. Tales obras, comprenden las instalaciones en media y baja tensión necesarias para brindar suministro eléctrico a la nueva urbanización, como las necesarias para efectivizar su interconexión a la red eléctrica de EDELAP.

### **ATENCIÓN**

**Para el caso que la solicitud de PRE-FACTIBILIDAD / PROYECTO presentado a esta Distribuidora que se encuentren dentro del Fondo Fiduciario Público denominado Programa Crédito Argentino "PRO.CRE.AR", se deja constancia que en su calidad de Oferente de tierra y/o Desarrollador Urbanístico deberá dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 902/2012 y normas concordantes (en el caso de La Plata, Ordenanza Municipal de La Plata N°11.094/13, decreto reglamentario 76/ 14, Instructivo Anexo I.A).**

**Asimismo, se advierte que EDELAP S.A. no será responsable por incumplimientos a la normativa vigente, como así tampoco de la comercialización de parcelas dentro del Régimen del plan "PRO.CRE.AR" carentes de las condiciones necesarias para el acceso al suministro de energía derivados de SU INCUMPLIMIENTO.**

**Se deja constancia que la comercialización, publicación y/o cualquier forma de oferta de viviendas o terrenos efectuada por su parte con información deficiente, falaz o que pueda inducir a error al Beneficiario del Programa sobre sus condiciones de acceso al suministro, serán de su exclusiva responsabilidad, reservándose EDELAP S.A. su derecho de accionar legalmente por los daños y perjuicios que pudieran derivarse, como también efectuar de las denuncias penales correspondientes en virtud de lo establecido en el Art. 172 y siguientes del Código Penal.**

Firma: \_\_\_\_\_ Aclaración \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_